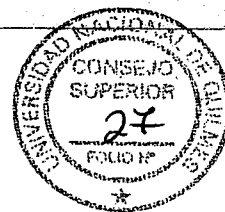


CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

La UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO, representada en este acto por el Señor Rector, FERNANDO MONTES MATTE S.J., con domicilio legal en Almirante Barroso 6 (Código postal 834-0575) de la ciudad de Santiago, República de Chile, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada por el Señor Rector, Dr. DANIEL EDUARDO GÓMEZ, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 180 (Código postal B1876BXD) de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, República Argentina, acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistencia y Cooperación, regido por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas instituciones como las siguientes: intercambio y perfeccionamiento de personal científico, docente, técnicos y alumnos avanzados; implantación conjunta y coordinada de programas y proyectos especiales; utilización de instalaciones; creación y operación de instalaciones científicas y técnicas; intercambio de información y material bibliográfico de investigaciones y estudio; y toda otra que se considere de interés y necesario para cumplir los objetivos y fines de cada Universidad.

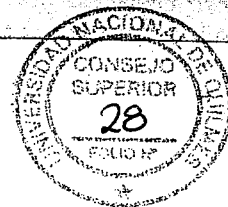


SEGUNDA: La UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, establecerán programas específicos de colaboración a través de Actas Complementarias que formarán parte de este Convenio, en carácter de Anexos, en las que se detallarán las actividades a ser desarrolladas en forma conjunta.

TERCERA: El presente Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos. Todos los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se especificarán en las Actas Complementarias correspondientes, a las que se refiere la cláusula segunda.

W
CUARTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se obtuvieran en el marco de este Convenio serán de propiedad intelectual común de la UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES. Los profesionales que intervengan en su preparación podrán citarlos o describirlos como antecedente de su actividad técnico - profesional y, en caso de publicación, deberán mencionarse los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de diez (10) años a partir de la firma y se renovará automáticamente por iguales períodos salvo que las partes decidan rescindir el mismo de mutuo acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por medio fehaciente, con un (1) año de pre - aviso. Ello no otorgará, en favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, acordándose, asimismo, que los estudios o trabajos que se encuentren en ejecución al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización.



En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Santiago (República de Chile) a los dos días del mes de marzo del año dos mil cinco.

FERNANDO MONTES MATTE S.J.

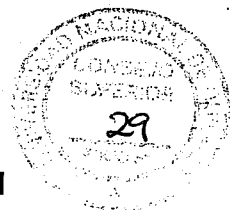
RECTOR

UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

Dr. DANIEL EDUARDO GÓMEZ

RECTOR

UNIVERSIDAD DE QUILMES



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

La UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO, representada en este acto por el Señor Rector, S.J FERNANDO MONTES MATTE con domicilio legal en Almirante Barroso 6 (Código Postal 834-05759) de la Ciudad de Santiago, República de Chile, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (en adelante la UNQ), representada por el Señor Rector, Dr. DANIEL EDUARDO GOMEZ, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 180 (CPA B1876BXD) de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, República Argentina, y CONSIDERANDO:

- El valor estratégico de la formación de los recursos humanos;
- Que ambas universidades han demostrado históricamente su interés en promover la formación de sus recursos humanos.
- Que ambas universidades desarrollan programas de capacitación virtuales orientados a la formación de recursos humanos en la temática del desarrollo local y municipal.
- Que ambas universidades consideran apropiado formar a sus recursos humanos.

Por ello CONVIENEN celebrar el presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes cláusulas:

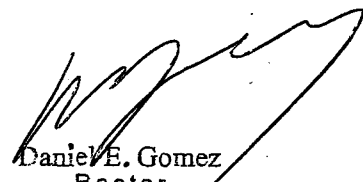
PRIMERA: Ambas universidades se comprometen a colaborar activamente en la formación de sus recursos humanos en el área de la capacitación virtual de funcionarios vinculados a la problemática del desarrollo local y municipal.



SEGUNDA: La Universidad Alberto Hurtado otorgará 1 (una) beca completa para cursar, bajo la modalidad virtual, el Diplomado en Gestión Pública Regional y Municipal (320 horas de duración) que dictará en el segundo semestre de 2005. La misma será destinada a un egresado de la Universidad Nacional de Quilmes que acredite experiencia en la temática del desarrollo local y/o municipal. La selección del postulante estará a cargo de la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Quilmes, quien contará con el asesoramiento de una comisión de 3 (tres) investigadores docentes de la Universidad con experiencia en la temática del desarrollo local y/o municipal. Dicha secretaría realizará una convocatoria pública de los alumnos a través de los medios digitales y cartelería ubicada en las sedes de la Universidad, y será responsable de enviar la postulación ante el Director del Diplomado en Gestión Pública Regional y Municipal antes de 15 de Octubre de 2005..

TERCERA: La Universidad Nacional de Quilmes otorgará el equivalente a 320 (trescientos veinte) horas de capacitación virtual en cursos de gestión municipal que se dicten durante el segundo semestre de 2005. Las mismas deberán destinarse a docentes y/o tutores del Diplomado en Gestión Pública Regional y Municipal o, en su defecto, a otros interesados que considere la Universidad Alberto Hurtado.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago (República de Chile) a los ____ días del mes de septiembre de 2005.-----


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES